

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON MANTENIMIENTO (RENTING) SIN OPCION DE COMPRA DE CORTAFUEGOS PARA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y EXPTE. PAS 007/2025.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación. La misma está contemplada en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.

Atendido lo anterior, la CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad, como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023, la **competencia** para nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación –art. 326.4 de la LCSP.

Atendido lo anterior, se **ACUERDA**.

PRIMERO. - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO. - La Mesa de contratación está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Víctor Santana. Coordinador de sistemas.
Suplente: D. Pablo Toro. Técnico de sistemas.

VOCALES:

- TITULAR: D. Boris González. Jefe de informática HESC.
Suplente: D. Cesar Marcos. Jefe de informática HESB.
- TITULAR: D. Iván Marrero. Director Financiero.
Suplente: Dña. Tania Aguilar. Jefa de Contabilidad.
- TITULAR: Dña. Cristina Moya. Directora de la Unidad Jurídica.
Suplente: Dña. Anabel Lara. Jefa de Contabilidad.

SECRETARIA: Dña. Águeda González. Técnico del Departamento de Contratación.

TERCERO. - Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación.

CUARTO. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada